



Asamblea General

Distr. general
30 de enero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 64 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/68/451)]

68/144. Informe del Consejo de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución [60/251](#), de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos, y su resolución [65/281](#), de 17 de junio de 2011, en la que examinó al Consejo,

Recordando también sus resoluciones [62/219](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/160](#), de 18 de diciembre de 2008, [64/143](#), de 18 de diciembre de 2009, [65/195](#), de 21 de diciembre de 2010, [66/136](#), de 19 de diciembre de 2011, y [67/151](#), de 20 de diciembre de 2012,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos^{1, 2},

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Derechos Humanos¹, incluida la adición del mismo², y sus recomendaciones;
2. *Decide* aplazar el examen y la adopción de medidas sobre la resolución [24/24](#) del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de septiembre de 2013³, relativa a la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos, a fin de disponer de más tiempo para seguir celebrando consultas al respecto;
3. *Decide también* concluir su examen de la resolución [24/24](#) del Consejo de Derechos Humanos antes de que finalice su sexagésimo octavo período de sesiones.

70ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2013

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/68/53).*

² *Ibid.*, Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1).

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/68/53/Add.1), cap. III.*

